



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS RETRIBUCIONES ANUALES DEL ALTO CARGO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTANDER PARA EL AÑO 2024

El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece en su artículo 6.1 que, en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Adicionalmente a lo anterior, en el apartado 2 del citado artículo 6 establece un incremento adicional y consolidable del 0,5 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2024, que se aplicará, en su caso, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

La aplicación de este incremento requiere su aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Mediante Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

La resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece en el apartado III su aplicación a los altos cargos y al personal directivo a los que se refiere el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Con objeto de facilitar la gestión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21. Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se procede a la actualización de



las retribuciones anuales brutas para el alto cargo del Consorcio de la Zona Franca de Santander correspondientes al año 2024:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS PARA EL EJERCICIO 2024 (€)
DELEGADO/A ESPECIAL ESTADO	119.906,92€

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, incluida en su caso, cualquier retribución en especie. Se exceptúa la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

Respecto a la protección social se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Asimismo, se aplicará el régimen establecido en dicha ley, en lo referente al devengo de cualquier otra remuneración o percepción económica, indemnización, prestación o pensión compensatoria.

Las retribuciones se percibirán en mensualidades más dos pagas extraordinarias del mismo importe, excepto, en su caso, la parte correspondiente a retribución variable.

Esta resolución produce efectos desde el uno de enero de 2024.

P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, B.O.E. 31/12/2021)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
María José Gualda Romero

Subsecretaría de Hacienda